



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0689/2018

BITÁCORA: 12/C8-0140/01/18

Chilpancingo, Guerrero, 09 de Mayo de 2018

C. OBDULIO MARTÍNEZ PÉREZ

SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DE AGUA FRÍA, MUNICIPIO DE ATOYAC DE ÁLVAREZ, GUERRERO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 19 de Enero de 2018, al dictamen jurídico positivo No. PMF/DJ/01/2018 de fecha 02 de Abril de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. PMF/DT/01/2018 de fecha 02 de Abril de 2018, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. 132.SGPARN.UARRN.578/2018 de fecha 13 de Abril de 2018, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO AGUA FRÍA	Atoyac de Álvarez	Guerrero	C. OBDULIO MARTÍNEZ PÉREZ

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: POLÍGONO 1 AGUA FRÍA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	353398.65	1913724.06
2	353188.4	1912290.02
3	353111.52	1912120.64
4	353193.62	1911853.14
5	353123.38	1911635
6	352862.21	1911359.65
7	352481.53	1911094.1
8	352268.29	1911342.96
9	352180.93	1911508
10	352000.39	1911531.22
11	351755.62	1911439.03
12	351600.33	1911275.38
13	351588.27	1911082.59
14	351569.88	1910649.7
15	351349.09	1910533.08
16	351145.76	1910653.99

[Handwritten signatures and marks over the table]





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0689/2018

BITÁCORA: 12/C8-0140/01/18

Chilpancingo, Guerrero, 09 de Mayo de 2018

17	351067.35	1910807.87
18	350837.07	1910735.01
19	350787.45	1910371.73
20	348440.61	1911611.67
21	344013.6	1910509.6
22	346364.27	1914788.94

Nombre del predio: POLÍGONO 2 AGUA FRÍA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	355453.03	1928143.1
2	355556.3	1928191.83
3	355658.29	1928215.19
4	355760.82	1928234.24
5	355892.31	1928228.93
6	355972.04	1928202.63
7	356074.78	1928135.58
8	356179.03	1928078.84
9	356284.76	1927987.7
10	356304.85	1927890.08
11	356295.17	1927765.66
12	356254.41	1927601.21
13	356194.39	1927492.84
14	356071.27	1927411.67
15	355942.09	1927393.59
16	355808.28	1927404.76
17	355726.64	1927416.24
18	355654.02	1927375.51
19	355660.9	1927310.02
20	355742.48	1927259.94
21	355847.13	1927217.09
22	355963.99	1927152.42
23	356062.57	1927071.23
24	356107.15	1926970.09
25	356149.69	1926855.76
26	356147.1	1926752.45
27	356119.25	1926652.34
28	356068.42	1926573.31





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0689/2018

BITÁCORA: 12/C8-0140/01/18

Chilpancingo, Guerrero, 09 de Mayo de 2018

29	355962.38	1926506.65
30	355841.2	1926447.65
31	355705.31	1926440.8
32	355571.96	1926458.99
33	355468.36	1926468.02
34	355414.8	1926293.29
35	354079.04	1925119.05

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO AGUA FRIA	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/27

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO AGUA FRIA	2822.2	1777.94	102.44

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO AGUA FRIA	102.44 (ciento dos punto cuarenta y cuatro)	1099.51 (mil noventa y nueve punto cincuenta y uno)

Nombre del predio: EJIDO AGUA FRIA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	09/05/18 - 31/12/18	Pinus maximinoii (tenuifolia)	55.2	394.32	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/05/18 - 31/12/18	Pinus maximinoii (tenuifolia)	0	8.24	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/05/18 - 31/12/18	Pinus oocarpa	55.2	16.55	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/05/18 - 31/12/18	Quercus castanea	55.2	36.97	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/05/18 - 31/12/18	Quercus conspersa	55.2	103.85	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/05/18 - 31/12/18	Quercus conspersa	0	5.64	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/05/18 - 31/12/18	Quercus crassifolia	55.2	12.07	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0689/2018

BITÁCORA: 12/C8-0140/01/18

Chilpancingo, Guerrero, 09 de Mayo de 2018

6	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus maximinoii (tenuifolia)	47.24	306.97	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus maximinoii (tenuifolia)	0	16.96	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus oocarpa	0	3.34	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus oocarpa	47.24	43.2	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Quercus castanea	0	2.95	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Quercus castanea	47.24	58.47	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Quercus conspersa	47.24	72.19	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Quercus conspersa	0	3.54	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Quercus crassifolia	0	.69	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Quercus crassifolia	47.24	13.56	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ISSAC RAMIREZ GARCIA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro GRO, Tipo UI, Volumen 2, Número 41, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	IRG-041

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO AGUA FRIA	D-12-011-AGF-001/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0689/2018

BITÁCORA: 12/C8-0140/01/18

Chilpancingo, Guerrero, 09 de Mayo de 2018

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Guerrero, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. El titular del aprovechamiento de los recursos forestales, deberá garantizar el cumplimiento a las metas establecidas en el programa de manejo forestal respecto a las actividades de reforestación, restauración, protección contra incendios, plagas y/o enfermedades forestales, medidas de prevención y mitigación a los impactos ambientales negativos, con el fin de aplicar las prácticas de buen manejo forestal para la conservación de la biodiversidad.
13. El titular de la presente autorización de aprovechamiento de los recursos forestales, una vez realizado el asentamiento de puntas y ramas, deberá colocar los desperdicios del aprovechamiento (acordonamientos) en forma perpendicular a la pendiente o curvas a nivel, preferentemente en superficies con pendientes mayores al 30%.
14. Las anualidades 2/10 (2019), 3/10 (2020), 4/10 (2021), 5/10 (2022), 6/10 (2023), 7/10 (2024), 8/10 (2025) y 10/10 (2027), quedan en receso, por esta razón no queda exento de responsabilidad al titular de dar cumplimiento a las actividades de protección, restauración, conservación, fomento forestal de acuerdo a las metas anuales establecidas en el programa de manejo forestal, por otro lado en el primer bimestre de cada año debe presentar el informe anual de cumplimiento, desarrollo y ejecución del programa de manejo forestal del ejido de Agua Fría, municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero.
15. La anualidad 9/10 (2026), comprende la siguiente unidad mínima de manejo (UMM): 000019, 000021, 000023, 000024, 000026, 000028 y 000029 con una superficie de 47.240 hectáreas y tratamiento silvícola selección individual o en grupos.
16. La anualidad 1/10 (2018), comprende la siguiente unidad mínima de manejo (UMM): 000006, 000011, 000012, 000013, 000014, 000016 y 000017 con una superficie de 55.202 hectáreas y tratamiento silvícola selección individual o en grupos.
17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0689/2018

BITÁCORA: 12/C8-0140/01/18

Chilpancingo, Guerrero, 09 de Mayo de 2018

- 18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO



- C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.
- Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna. Encargado de Asuntos de Gestión y Supervisión de Delegaciones. - miguel.luna@semarnat.gob.mx
- Lic. Gerardo Yépez Tapia. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. gerardo.yopez@profepa.gob.mx
- Ing. Armando Sánchez Gómez. Subdelegado de Gestión de la Delegación Federal. armando.sanchez@guerrero.semarnat.gob.mx

MVP/ASG/NCG/MLL/OBG

